

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 12 FEB. 2010

EX.N° 302 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Barcelona N° 2077 Piso 6° Local 601, Unidad Vecinal N°4.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 2 de Junio de 2009 ante el Notario Público de Santiago don Sergio Henríquez Silva.-

3.- El Certificado de Antecedentes y declaración jurada del solicitante.-

4.- El Informe N° 169 de 3 de Febrero de 2010, del Director Jurídico (S).-

5.- El Memorándum N°2922 de 8 de Febrero de 2010, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales (S).-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : N° 235820-4 SALÓN DE EVENTOS Y RESTAURANTE COMERCIAL
N° 401133-3 RESTAURANTE DIURNO
N° 401134-1 RESTAURANTE NOCTURNO
N° 401151-1 CABARET

ANTIGUO DUEÑO : SOCIEDAD COMERCIAL BERNALES Y JARA LIMITADA

RUT.N° : 77.871.780-8

ACTUAL DUEÑO : JALED YOUSEF HIJAZIN HIJAZIN

RUT. N° : ██████████

DIRECCIÓN : BARCELONA N°2077 PISO 6° LOCAL 601

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, y la patente de Cabaret corresponde a la letra D) a) y su valor semestral vigente a la fecha es de 3,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1374 de 24 de Junio de 2009.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 382 / DE 2010.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.

ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)

21/12/2010
JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMYJ/damg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Archivo
- Decreto en Trámite 484 /